Donde se Ymaginan Dentro de los nobenta Sigu-
iendo se le allamen Personas que la hayan de el preso
rando Estado el Grave Perjuicio que se siguen los ca-
sos de poner el no estrechamiento a los Otros terminos
de Justicia para que se cumpla. Suplica al señor Corre-
gidor se sirua de mandar de a Seguir la Persona de D.
Joseph de Contreras y sus Bienes que se le
forasteros y estan de paso en esta Ciudad y que estando
ausencia de ella sin cumplir con lo Referido se
de Gran Perjuicio Para esta Ciudad y sus Capi-
tares. Entendido por el señor Corregidor mando que
efecto se cumpla el exhorto acordado y esta Ciudad
que se le Siguen la Persona de dho D. Joseph de
Contreras en esta Parte R. y los Bienes que se
traen sus mientras no da las Seguridades Conve-
nientes para que esta Ciudad no sea Ynquietada
en el Rigor Dim.to executado ni expuesta a Riesgo
alguno para lo cual da comision a D. Juan Mz de
Ma. mayor quien con el presente se pasea la dho
Ausencia y para ello se le haga saber y Cau-
las Ciud.s que se executaren respongan testimonio
Deste a Cuerdo y auto ——

E el R.do Juan Mz Fontan Ro que esta Ciudad
de hauerse Sentenciado el Correx. el Ltdo
Segura, contra D. Clemente de Castañeda sobre el
Solar de Ochera sua Propia Perta Ciudad y Con-
dio al Coronel D. Pedro de Montemayor Cap.
de la Galera Joseph de la Esquadra de España
Perella y amoreser a esta Ciud. con declaracion de
Sitio era propio suo Fernando Diez y Sien
palmos de largo y nueve de hando y parte